



RESOLUCION EXENTA N° ARA-F-00174
MAT: APRUEBA CONTRATO Y
AUTORIZA DESEMBOLSO PROYECTO
COD.:09-531504-00119-24 PROGRAMA
EMPREDAMOS SEMILLA REGULAR
CONVENIOS
TEMUCO, 11-10-2024

VISTOS:

La Ley N°18.989 de 1990, Orgánica del FOSIS; La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N°21.640, de presupuestos del sector público para el año 2024; La Resolución Exenta N°006 de fecha 10 de enero de 2024, del FOSIS que aprueba el formato tipo de bases programa "Yo Emprendo Semilla" y autoriza el nombre de fantasía "Emprendamos Semilla", para la ejecución programática del año 2024; La Resolución Exenta N°007 de fecha 10 de enero de 2024, del FOSIS que aprueba las orientaciones e instrucciones administrativas para la elaboración de bases programa "Yo Emprendo Semilla", para la ejecución programática del año 2024; La Resolución Exenta N° FC-F-00065 fecha 30 de enero de 2024 del FOSIS, se aprueba la modificación a las orientaciones para la elaboración de bases; La Resolución Exenta N° 106 del 28 de junio de 2024, se aprueba las Bases Regionales Primera Licitación Pública del Programa Emprendamos Semilla Regular Convenios; la Resolución Exenta N° 00084 del 31 de julio de 204, que sanciona y declara parcialmente desierta la primera licitación Pública del Programa Emprendamos Semilla Regular Convenios; La Resolución Exenta N°111 del 06 de agosto de 2024, que aprueba las Bases Segunda convocatoria Programa Emprendamos Semilla Regular Convenio; La Resolución Exenta N° ARA-F-00108 de fecha 04 de septiembre de 2024, se sancionan propuestas presentadas a la Segunda Licitación Pública del programa "Emprendamos Semilla Regular Convenios La Resolución Exenta N°075 de 2021 que delega facultades que señala en funcionarios que indica; La Resolución RA N° 422/450/2023 del 21/07/2023 que determina el orden de subrogancia para el cargo de Director/a Regional, FOSIS Región de La Araucanía; La Resolución Exenta N°FC-P-00369 del 07/06/2024, que asigna funciones de carácter directivo para el año 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 111 del 06 de agosto de 2024, se aprueban las Bases Regionales Segunda Licitación Pública del Programa Emprendamos Semilla Regular Convenios del FOSIS región de la Araucanía.
2. Que por Resolución Exenta N° ARA-F-00108 de fecha 04 de septiembre de 2024, se sancionan propuestas presentadas a la Segunda Licitación Pública del programa "Emprendamos Semilla Regular Convenios" FOSIS región de la Araucanía.
3. Que en mérito de lo expuesto en los considerandos anteriores, el Fondo de Solidaridad e Inversión social (FOSIS) y **EROS CONSULTORA LIMITADA**, persona jurídica, RUT N° 76.984.078-8, representado por **SOLANGE MARCELA ITURRIAGA MENA**, suscribieron un contrato con fecha 26 de septiembre de 2024, por el cual se encomienda al ejecutor la ejecución del proyecto código N° **09-531504-00119-24**, denominado **FOSIS, NUEVA OPORTUNIDAD PARA**



EMPRENDER EN EL TERRITORIO I", por un monto de **\$ \$38.880.000.- (Treinta y ocho millones ochocientos ochenta mil pesos)** con un plazo de ejecución de **8 meses**.

4. La necesidad de efectuar desembolsos para la ejecución del proyecto singularizado en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el contrato de fecha 26 de septiembre de 2024 y sus anexos respectivos, autorizados ante el Notario Público de Temuco, doña Paula Falcón Cartes, con fecha 07 de octubre de 2024, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y **EROS CONSULTORA LIMITADA",** persona jurídica, RUT N° 76.984.078-8, representado por **SOLANGE MARCELA ITURRIAGA MENA,** por el cual se encomienda la ejecución del proyecto código N° **09-531504-00119-24 ,** cuyo tenor es el siguiente:

"En **Temuco,** a **26 de septiembre de 2024,** entre **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS),** servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional de **La Araucanía,** doña **TAMARA TORRES HUECHUCURA,** cédula de Identidad N° **17.066.938-K** ambos con domicilio en **Miraflores N° 939,** por una parte; y, por la otra, doña **SOLANGE MARCELA ITURRIAGA MENA,** cédula de identidad N° **12.492.815-K,** en representación, según se acreditará, "**EROS CONSULTORA LIMITADA",** persona jurídica, RUT N° 76.984.078-8, ambos con domicilio en la comuna de Temuco, Cruz N° 15, Segundo Piso, Oficina 15D, Edificio Rodar, en adelante "*El Ejecutor*", acreditado en el Registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS de la Región de la Araucanía, Categoría de Ejecutores bajo el N° RE-184.1-4022, se ha acordado el siguiente contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto:

PRIMERO: El FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

La misión del FOSIS es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social, a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género".



Por otra parte, el EJECUTOR EROS CONSULTORA LIMITADA tiene como OBJETO prestación de servicios de acuerdo a lo establecido en sus estatutos.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el Ejecutor declara conocer y aceptar en todas sus partes las Bases de Licitación y sus anexos, los cuales fueron aprobados por el FOSIS Regional de La **Araucanía** mediante su Resolución Exenta N° **111** del **06** de **agosto** del **2024**.

TERCERO: Por el presente contrato, el FOSIS se obliga a financiar la ejecución de un Proyecto del Programa "**Emprendamos Semilla-Regular Convenios**", de acuerdo a las Bases de Licitación aceptadas por el Ejecutor, y aprobadas por el FOSIS y a realizarse en el Territorio I, en las comunas de Angol, Freire, Lautaro, Padre Las Casas, Temuco y Villarrica; denominado "**FOSIS, NUEVA OPORTUNIDAD PARA EMPRENDER EN EL TERRITORIO I**", que tiene el N° **09-531504-00119-24**, en adelante "El Proyecto", mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de **\$38.880.000.- (Treinta y ocho millones ochocientos ochenta mil pesos)** de un costo total del Proyecto de **\$38.880.000.- (Treinta y ocho millones ochocientos ochenta mil pesos)** Lo anterior, sin perjuicio del aumento de recursos conforme se señala en la cláusula sexta del presente instrumento.

El financiamiento del Proyecto, en conformidad a la propuesta presentada por el Ejecutor, será mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables del FOSIS por la suma indicada en el párrafo precedente.

CUARTO: El Ejecutor se obliga a ejecutar el Proyecto en los términos aprobados por el FOSIS, en conformidad a las disposiciones generales aplicables a este tipo de contrato y sus anexos suscritos por las partes, en particular a lo dispuesto en las Bases de Licitación que regulan el proceso y que fueron aceptadas por el Ejecutor, adjunta esta última en calidad de Anexo N° 2 y parte integrante de este contrato. Las partes reconocen que las Bases de Licitación priman en caso de existir alguna disconformidad entre estos y el presente contrato.

El Ejecutor se obliga a no introducir cambios durante el desarrollo del proyecto, salvo en las excepciones y con las formalidades señaladas en las Bases de Licitación, con previo consentimiento del FOSIS.

QUINTO: El Ejecutor se obliga a difundir la realización del Proyecto y el financiamiento del FOSIS en el marco del Programa **Emprendamos Semilla-Regular Convenios**, según lo indicado en las Bases de Licitación. Para efectos de esta obligación, el Ejecutor deberá observar las instrucciones que le señale el FOSIS y, en el evento que no les diere



cumplimiento, el FOSIS estará facultado para adoptar las medidas dispuestas en la cláusula octava de este contrato.

SEXTO: El contrato comenzará su vigencia en la fecha de la Resolución del FOSIS que lo apruebe y su duración se extenderá hasta 60 días^[1] después de finalizada la ejecución del proyecto. En caso de que por causas justificadas el contrato deba prolongarse más allá del plazo indicado, el FOSIS podrá autorizar una extensión del mismo, en la forma y condiciones establecidas en las Bases de Licitación.

La ejecución del proyecto será de **ocho** meses, contados desde la fecha de la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor), en conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, el plazo en el cual el Ejecutor se obliga a desarrollar las actividades del proyecto, salvo que opere la prórroga de éste, conforme se señaló en el párrafo anterior. Con todo, la primera actividad con el ejecutor deberá **verificarse dentro de los primeros siete días contados desde la resolución que aprueba el presente contrato**. Sin embargo, sólo en casos debidamente justificados, el FOSIS podrá conceder un plazo adicional de **siete días** para realizar la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor). Si dicha extensión es solicitada por el Ejecutor, esta solicitud deberá ser presentada por escrito al FOSIS antes del vencimiento del plazo anterior.

Los desembolsos se realizarán una vez implementado los hitos asociados a cada pago, conforme a las Bases de Licitación del Programa, los cuales, se detallan a continuación:

Como fuera señalado en la cláusula tercera, el FOSIS financiará la realización del proyecto mediante el aporte de recursos financieros. Los recursos se transferirán en **dos** cuotas y bajo la(s) modalidad(es) indicada (as) en la tabla de esta cláusula en conformidad a lo establecido en el Anexo de "Rendición de Cuentas" aprobado por la Resolución Exenta N° 008 del 10 de enero del 2024.

Cada desembolso será realizado una vez aprobado el informe respectivo y de acuerdo con las siguientes condiciones:



Nº Cuota	Porcentaje	Hito programático asociado al desembolso	Documentos y productos necesarios para el desembolso
1º	5%	Reunión de inicio efectuada. Entrega de listados de potenciales usuarios/as para aplicación de IVyD. Plan de Actividades firmado	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de aprobación de contrato. • Garantía de fiel cumplimiento, constituida en los plazos establecidos por el FOSIS. • Certificado de vigencia de la cuenta bancaria del ejecutor o documentación que respalde su tramitación. • Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos establecido por el Ministerio de Hacienda. • Garantía de 100% del anticipo por el plazo establecido por FOSIS (cuando el desembolso corresponda a un anticipo). • Plan de actividades suscrito entre FOSIS y el Ejecutor. • Solicitud de desembolso debidamente completada. • Visación de la contraparte técnica del FOSIS que apruebe el desembolso.
2º	95%	Selección de usuarios/as efectuada en SNU	<ul style="list-style-type: none"> • Garantía de Fiel Cumplimiento, constituida en los plazos establecidos por el FOSIS. • Garantía de 100% de todos los anticipos. Esto es los anticipos no rendidos y los anticipos que se entregarán, por el plazo establecido por FOSIS. • Haber recibido las rendiciones correspondientes a la ejecución de los recursos transferidos anteriormente y en los términos establecidos en el Anexo N°3 de Rendición de Cuentas. • Visación de la contraparte técnica del FOSIS que aprueba desembolso. • Solicitud de desembolso, debidamente completada. <p>- Comprobante de usuarios/as ingresados en SNU</p>
TOATAL APORTES			\$38.880.000.-

[1] Cada vez que el presente contrato y sus anexos se refieran a plazos en días se entenderán que estos, son corridos y en el caso que el plazo termine en un día inhábil (sábado, domingo o festivo) se entenderá que este se prorroga hasta el día hábil siguiente. La excepción a ello serán los plazos legales que claramente se señalarán que son hábiles

Para las transferencias de recursos es indispensable que el ejecutor disponga de una cuenta conocida y oficiada previamente al FOSIS de manera que esto permita establecer



los controles posteriores que se requerirán para el resguardo de los recursos anticipados no utilizados.

La Dirección Regional se reserva la facultad de modificar la modalidad, el monto, la fecha de desembolso, así como el número de cuotas, según las necesidades de ejecución presupuestaria del Servicio, lo cual será informado oportunamente al Ejecutor. Además de lo anterior, el FOSIS podrá ampliar el presupuesto originalmente adjudicado, hasta en un **30 %**, para la atención de potenciales beneficiarios no contemplados originalmente en el Proyecto.

El Ejecutor deberá ceñirse a los procedimientos administrativos establecidos por el FOSIS para cada rendición de cuentas, según las instrucciones proporcionados por este último, todo ello en conformidad con lo señalado en las Bases de Licitación, aspectos administrativos, las normas pertinentes del Anexo de "Rendición de cuentas" el Anexo N° 1 de este contrato y demás antecedentes necesarios para la utilización del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas también denominado SISREC, mediante el cual, ingresaran las rendiciones de cuentas electrónicas y sus respaldos, antecedentes que serán parte integrante del presente contrato. Sin embargo, de existir alguna diferencia entre lo prescrito entre estos documentos, primará lo señalado en los instructivos para la utilización del SISREC.

El traspaso de recursos aportados por el FOSIS se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público, a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República relativas a la rendición de cuentas, y a lo dispuesto en el punto "Modalidad de desembolsos y condiciones para la transferencia de los recursos" de las Bases de Licitación que regularon el proceso.

En caso de que los recursos transferidos sean objetados en el proceso de revisión de cuentas, o bien, no hayan sido utilizados en el proyecto deberán restituirse según lo expresado en el Anexo de Rendición de Cuentas de las bases de licitación. El ejecutor deberá devolver al FOSIS el importe total del saldo sin rendir o sin justificación. Esto ocurrirá siempre, sea que el proyecto se ejecute total o parcialmente.

Idéntico tratamiento existirá si, en virtud de la revisión de las rendiciones de cuenta presentadas por el ejecutor o por otra circunstancia fidedigna, el FOSIS detectare que los fondos aportados han sido destinados a finalidades diferentes a las propias del proyecto.



En el caso de que exista suspensión del proyecto o por otra razón se dejare de ejecutar el mismo, los fondos aportados en calidad de no reembolsables, que no hubiesen sido utilizados por el ejecutor, deberán ser reintegrados al FOSIS, en los tiempos establecidos por la institución.

SÉPTIMO: Sin perjuicio del cumplimiento de los hitos para el devengamiento de las cuotas dispuesto en la cláusula anterior, se deja constancia que el primer desembolso del Proyecto sólo será remitido por el FOSIS al Ejecutor, después que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a. Que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que sancione el presente contrato;
- b. Que se encuentre constituida la garantía de fiel cumplimiento, por un valor monetario equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del aporte FOSIS al proyecto, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, recibida y aprobada por el Servicio.
- c. Garantía de 100% del anticipo por el plazo establecido por FOSIS (cuando el desembolso corresponda a un anticipo).

Con todo, será obligación del Ejecutor mantener vigentes hasta la completa ejecución del Proyecto las garantías constituidas, renovándolas oportuna y periódicamente, cuando corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, la garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente, en forma ininterrumpida, al menos 90 días posteriores a la fecha de término de la ejecución del proyecto. El no cumplimiento de ello será causal de incumplimiento grave del contrato, pudiendo el FOSIS, en virtud de esta circunstancia, poner término anticipado al mismo.

Asimismo, la garantía de anticipo debe mantenerse vigente, al menos 60 días posteriores a la fecha de término de la ejecución del proyecto, período en el cual debe producirse la aprobación y contabilización, por parte de FOSIS, de los recursos respaldados por dicha garantía, no debiendo quedar saldos por rendir ni gastos observados.

En caso de que la(s) garantía(s) constituida(s) por el Ejecutor consista en una póliza de seguros, éste deberá acreditar al momento de su entrega al FOSIS, el pago total de la prima.

La(s) garantía(s) de fiel cumplimiento sólo podrá(n) ser restituida(s) una vez que el FOSIS declare el término del contrato, en tanto la(s) garantía(s) de anticipo será(n) restituida(s) una vez que el FOSIS haya efectuado la aprobación y contabilización de los recursos anticipados.

OCTAVO: En caso de que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del Proyecto que ponga en peligro el destino de los fondos aportados por el FOSIS o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo. En caso de que no fuera posible llegar a una solución conveniente, el



FOSIS se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y poner término unilateralmente a este contrato. Además, en caso de existir incumplimiento de contrato o uso indebido de los anticipos recibidos, el FOSIS procederá a aplicar las medidas contempladas en las Bases de Licitación o en la legislación general aplicable.

NOVENO: Mientras dure el Proyecto, el ejecutor se obliga a destinar los recursos no reembolsables que le han sido otorgados, exclusivamente a los fines del Proyecto. Asimismo, idéntica afectación tendrán todos los bienes que hayan sido adquiridos o producidos con aquellos recursos.

DÉCIMO: El FOSIS designará una contraparte institucional para efectuar el control de ejecución del Proyecto, la que tendrá por misión analizar los aspectos cualitativos y cuantitativos de aquél, velando porque la ejecución se ajuste a las Bases de Licitación y al presente contrato y, en tal sentido, el Ejecutor se obliga a prestar su cooperación para que dicha contraparte pueda ejercer cabalmente sus funciones, de conformidad a lo dispuesto en las Bases de Licitación.

UNDÉCIMO: Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de **TEMUCO**.

DUODÉCIMO: La personería de **TAMARA TORRES HUECHUCURA**, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, consta en Resolución Exenta RA N° **422/63/2024** de fecha **18 de enero de 2024**, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de **La Araucanía**, en la Resolución Exenta N° 075 de 19 de enero de 2021 y La Resolución Exenta N°FC-P-00369 del 07 de junio de 2024, que asigna funciones de carácter directivo para el año 2024, ambas del FOSIS.

La personería de doña **SOLANGE MARCELA ITURRIAGA MENA**, para suscribir este contrato en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en el punto 2 de la cláusula Segunda de la escritura de acuerdo de accionista y transformación de sociedad de fecha 26 de septiembre de 2023 del Registro de Empresas y Sociedades de la Subsecretaría de Economía y empresas de menor tamaño.

El presente instrumento se extiende y suscribe en dos ejemplares iguales, de la misma fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de FOSIS y el otro en poder del ejecutor.



En comprobante previa lectura, ratifican y firman: **TAMARA TORRES HUECHUCURA** – DIRECTORAS REGIONAL - FOSIS ARAUCANIA / **SOLANGE MARCELA ITURRIAGA MENA** - REPRESENTANTE LEGAL EJECUTOR.

2. Póngase a disposición del Ejecutor recursos por un monto total de **\$ 38.880.000.- (Treinta y ocho millones ochocientos ochenta mil pesos)**, según lo estipulado en el respectivo Contrato.
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la **asignación 33.01.006** Programa Yo Emprendo Semilla Regular sancionada por Resolución Exenta N° FC-F-00860 de fecha 29 de diciembre de 2023, del FOSIS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CHRISTIAN QUEZADA SANDOVAL
DIRECTOR REGIONAL (S)
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

CQS/ PSC/RCCH/ DCC/EVU/

ANEXOS: SI CORRESPONDE

DISTRIBUCIÓN

- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROCESOS
- DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PROGRAMAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- OFICINA DE PARTES